


Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-368624 - MEVAL

Medellín 23 de diciembre de 2025

Señor brigadier general
 WILLIAM CASTAÑO RAMOS
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 45-58
 Medellín

ASUNTO: informe de supervisión de orden de compra No. 150323.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___


Periodo del informe de supervisión

Desde	23/11/2025	Hasta	22/12/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-246741-MEVAL del 19/08/2025, el señor BG. WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto: "notificación supervisor orden de compra 150323". al suscrito IJ. LEONARDO FABIO FLOREZ WALTEROS, Responsable Armamento Incautado de la Policía Metropolitana, se anexa estudio previo chalecos, ficha técnica y orden de compra.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/08/2025 y el 22/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-281411-MEVAL del 23 de septiembre de 2025.
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/09/2025 y el 22/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-310885-MEVAL del 23 de octubre de 2025.
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/10/2025 y el 22/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-341574-MEVAL del 23 de noviembre de 2025.

Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	150323
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA, PARA LAPOLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁY SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEMATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACCE-278-AMP-2021
Contratista	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Representante legal	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 4.873.788.054,87 COP
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 2.430.640.236,09 COP
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.304.428.290,96 COP
Plazo de ejecución inicial	22/08/2025 hasta 14/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION No. 1: 18/09/2025 ADICION No. 2: 15/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/12/2025
Adiciones	01 por \$ 421.088.617,23 COP 02 por \$ 2.009.551.618,86 COP
Modificatorios	N/A
Prorrogas	GS-2025-359371-MEVAL HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar las acciones realizadas durante el proceso de ejecución del contrato, así:

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

En el periodo 22/11/2025 – 20/12/2025 se adelantaron las siguientes actividades en la Orden de Compra No. 150323 (chalecos balísticos nivel IIIA), conforme a la Resolución 00090 de 2018:

Página 3 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 27 de noviembre de 2025, mediante el Acta No AC-2025-101215-MEVAL, se registró la entrega física del almacén de armas incautadas de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, incluyendo armas, municiones y accesorios en custodia, vinculados a procesos judiciales y/o administrativos conforme a la Ley 906 de 2004, Ley 600, Juzgado de Menores, Juzgado de Instrucción Penal Militar, Decreto 2535 de 1993 y Ley 1801 de 2016. Esta entrega se realizó con motivo de la presentación para el dispositivo Plan Navidad, bajo la responsabilidad del titular IJ LEONARDO FABIO FLÓREZ WALTEROS.

Posteriormente, mediante comunicación oficial GS-2025-352843-MEVAL, de fecha 05 de diciembre de 2025, se informó el cambio de supervisor de la Orden de Compra N° 150323, en cumplimiento de la comunicación GS-2025-246741-MEVAL y conforme al acta de entrega antes mencionada. En este contexto, asumí la responsabilidad de dar continuidad a la supervisión de la Orden de Compra N° 150323, con sus adiciones 1 y 2, cuyo objeto es "la adquisición de chalecos balísticos masculinos nivel IIIA destinados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias", a través del Acuerdo Marco CCE-278-AMP-2021 para la adquisición de material de intendencia y materia prima. Dicha orden de compra, tiene como fecha de inicio el 19 de agosto de 2025 y fecha de terminación el 14 de diciembre de 2025, con un valor asignado a supervisar de \$7.304.428.290,96, incluidos impuestos.

A) Gestión de prórroga y viabilidad:

Durante el periodo se adelantaron gestiones orientadas a garantizar la continuidad y correcta ejecución de la Orden de Compra No. 150323, cuyo objeto es la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. El 03/12/2025, el contratista CIA Miguel Caballero S.A.S radicó solicitud formal de prórroga hasta el 22/12/2025, sustentando que la programación de actividades técnicas exigidas por la Guía Técnica GTMD-0004 (muestreo al 2%, muestreo al 100% y emisión de informes ILE) excedía el plazo inicial pactado.


En la solicitud se detalló que:

- El muestreo al 2% ya se había realizado, pero estaba pendiente la emisión del informe y autorización para proceder con el muestreo al 100%.
- El muestreo al 100% requiere cita previa y toma entre 5 y 7 días hábiles, según agenda institucional del Grupo de Control de Calidad (GRUCA/DILOF).
- Posterior al muestreo, la emisión del informe ILES 100% demanda 10 días hábiles adicionales, lo que imposibilitaba cumplir con la fecha inicial de vencimiento.
- Sin estos procesos técnicos y documentales no es viable efectuar la recepción formal, ni radicar facturas en SIIF Nación, afectando la trazabilidad contractual y financiera.

El 04/12/2025, el supervisor emitió concepto de viabilidad, recomendando aprobar la prórroga hasta el 22/12/2025, con el fin de asegurar la culminación de los trámites internos y la recepción a satisfacción de los bienes contratados, en cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables (NTMD-0028-A9, NTMD-0225-A5 y GTMD-0004). Esta gestión quedó soportada en comunicaciones oficiales y posteriormente se formalizó en la Tienda Virtual del Estado (SECOP/Coupa) mediante modificación registrada el 10/12/2025, firmada por el ordenador del gasto y el proveedor.

B) Control de calidad – Seguimiento al 2%:

En cumplimiento de la Guía Técnica GTMD-0004 y como parte del aseguramiento de la calidad previo al muestreo del 100%, el 04/12/2025 se realizaron las visitas de seguimiento al 2% sobre las adiciones 1 y 2 de la Orden de Compra No. 150323, mediante la ejecución de las inspecciones ILE 1677/2025 (Adición 1) y ILE 1678/2025 (Adición 2) por parte del Grupo Control de Calidad – DILOF.

Página 4 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Estas inspecciones se desarrollaron en planta, con selección aleatoria de muestras representativas del lote, verificando los siguientes aspectos:

- Componentes del chaleco, paneles balísticos y placa reductora de trauma.
- Dimensiones y tallas de los paneles balísticos conforme a la Norma Técnica NTMD-0028-A9.
- Peso total de los paneles:
 -
 - ILE 1677: Talla S (serie 761670) 2.021 g (máximo permitido 2.131 g); Talla M (serie 701754) 2.196 g (máximo permitido 2.309 g).
 - ILE 1678: Talla S (serie 694887) 2.018 g; Talla M (serie 694935) 2.193 g, ambos dentro de los límites normativos.
- Empaque individual y rotulado (panel, forro, cuerpo del chaleco y placa reductora), así como la cartilla de uso y recomendaciones.


Los resultados fueron Conforme (CR) en los ítems evaluados, sin hallazgos críticos ni acciones correctivas. Cabe resaltar que, por tratarse de inspecciones de alcance limitado (2%), varios numerales quedaron No Evaluados (NE), lo cual es procedente según la metodología establecida. Estas evidencias constituyen un requisito indispensable para autorizar el muestreo al 100% y la emisión de los informes finales de lote terminado (ILES), garantizando la trazabilidad técnica y el cumplimiento de los estándares de protección balística exigidos por la Policía Nacional.

C) Inspecciones finales – Lote terminado:

En desarrollo del plan de aseguramiento de la calidad y conforme a la Guía Técnica GTMD-0004, el 12/12/2025 se ejecutaron las inspecciones finales sobre el 100% del producto terminado, requisito indispensable para la recepción formal y la radicación de facturas en SIIF Nación. Estas actividades fueron adelantadas por el Grupo Control de Calidad – DILOF, mediante la emisión de los informes ILE 1784/2025, ILE 1785/2025 y ILE 1786/2025, correspondientes al contrato inicial y a las adiciones 1 y 2 de la Orden de Compra No. 150323.

Los alcances y resultados fueron los siguientes:

- ILE 1784/2025 (Contrato inicial): Inspección del lote de 1.169 chalecos balísticos. Se verificaron requisitos generales, paneles balísticos, tallas y dimensiones, peso, placa reductora de trauma, empaque individual y rotulado. Se identificaron 4 no conformidades menores (relacionadas con el sistema heavy duty en el forro externo), dentro del umbral aceptable según el plan de muestreo, por lo cual el lote fue declarado apto para ingreso.
- ILE 1785/2025 (Adición 1): Inspección del lote de 101 chalecos. Se evaluaron 8 muestras, sin hallazgos críticos; todos los ítems resultaron Conforme (CR). Pesos verificados: Talla S (serie 688172) 2.007 g, por debajo del máximo permitido (2.131 g).
- ILE 1786/2025 (Adición 2): Inspección del lote de 482 chalecos. Se evaluaron 20 muestras, con resultados Conforme (CR) en paneles, dimensiones, rotulados y cartilla de uso. Pesos por talla dentro de los límites normativos:
 - Talla S: 2.013 g (máx. 2.131 g)
 - Talla M: 2.180 g (máx. 2.309 g)
 - Talla L: 2.383 g (máx. 2.478 g)
 - Talla XL: 2.533 g (máx. 2.648 g)

Página 5 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En todos los casos, las inspecciones se realizaron bajo la Norma Técnica NTMD-0028-A9 y los lineamientos de la Guía Técnica GTMD-0004, garantizando que los chalecos cumplen con los estándares de protección balística exigidos por la Policía Nacional. Los informes concluyen que los lotes son aptos para el ingreso, sin acciones correctivas adicionales, lo que permitió avanzar hacia la recepción total y el recibido a satisfacción en el Almacén de Armamento MEVAL.

D) Modificación formal de la OC en SECOP:

Como parte del proceso contractual y en atención a la viabilidad aprobada para la prórroga, el 10/12/2025 se realizó la modificación formal de la Orden de Compra No. 150323 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (SECOP – Coupa). Esta gestión tuvo como objetivo ajustar la fecha de vencimiento, pasando del 14/12/2025 al 22/12/2025, sin alterar el objeto contractual, las cantidades ni el valor total del contrato, que se mantiene en \$7.304.428.290,96.

La modificación quedó registrada bajo el Id de solicitud 471432, con detalle de los campos actualizados y la justificación correspondiente, la cual cita la comunicación oficial GS-2025-351882-MEVAL y sus anexos. El trámite fue validado mediante la firma electrónica del ordenador del gasto (BG WILLIAM CASTAÑO RAMOS) y la firma del representante legal del proveedor (JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ), garantizando la trazabilidad y la legalidad del ajuste en el sistema oficial de contratación pública.

Este cambio permitió dar cumplimiento a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades técnicas pendientes (muestreos al 100%, emisión de informes ILE y recepción a satisfacción), asegurando la correcta ejecución contractual y evitando riesgos de incumplimiento por causas asociadas a la programación institucional del Grupo de Control de Calidad GRUCA. La evidencia de esta modificación se encuentra en la impresión oficial de la OC prorrogada, donde se confirma la nueva fecha de vencimiento y el valor total, junto con los gravámenes aplicables según la normatividad vigente.

E) Actualización de la garantía contractual:


El 11 de diciembre de 2025, se expidió el Anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento N°101262858, a favor de la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, con vigencia ajustada hasta el 22 de diciembre de 2028, en concordancia con la prórroga aprobada para la Orden de Compra N°150323. El documento certifica que la póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral, conforme al Decreto 1082 de 2015, asegurando la cobertura del riesgo durante la ejecución contractual. Valor asegurado: \$1.460.885.658,20.

F) Recepción y recibido a satisfacción:

Entre los días 16 y 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la recepción total de los bienes en el Almacén de Armamento MEVAL CL 48N° 45 58, formalizada mediante el Acta AE-2025-108844-MEVAL. Esta actividad se realizó una vez se contó con los informes técnicos finales (ILE 1784, 1785 y 1786) que declararon los lotes aptos para ingreso, cumpliendo los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0028-A9, la NTMD-0225-A5 y la Guía Técnica GTMD-0004, que regulan la inspección y certificación de elementos balísticos.

Durante la recepción se verificaron las cantidades entregadas frente a lo pactado en la orden de compra y sus adiciones, confirmando la entrega completa:

- Contrato inicial: 1.169 chalecos.
 - Adición 1: 101 chalecos.
 - Adición 2: 482 chalecos.
- Total, recibido: 1.752 chalecos balísticos masculinos nivel IIIA.

Página 6 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El proceso incluyó la revisión física, la validación documental (informes ILE, constancias de conformidad y soportes de calidad) y la generación de las constancias de recibido a satisfacción:

- Constancia N°001: Certificación para pago del recurso 16.
- Constancia N°002: Certificación del recurso 10, pendiente de disponibilidad presupuestal para su pago.

Este paso fue fundamental para habilitar la radicación de facturas en SIIF Nación, garantizar la trazabilidad contractual y dar cumplimiento a los estándares técnicos y normativos exigidos por la Policía Nacional. Con ello, se cerró la fase operativa de entrega y se avanzó hacia la etapa financiera del proceso.

G) Facturación y soporte financiero:

En el marco del cierre contractual y una vez cumplidos los requisitos técnicos y documentales (informes ILE y constancias de recibido a satisfacción), el 16 de diciembre de 2025 se procedió con la radicación de las facturas en el sistema SIIF Nación, correspondientes al contrato inicial y sus adiciones, garantizando la trazabilidad financiera y el cumplimiento de las disposiciones presupuestales vigentes.

Las facturas registradas fueron:

- FE-16724 (Contrato inicial): \$4.873.788.054,87
- FE-16736 (Adición 1): \$421.088.617,23
- FE-16735 (Adición 2 – parcial): \$270.997.624,95
- FE-16737 (Adición 2 – complemento): \$1.738.553.993,91

Total, facturado: \$7.304.428.290,96, valor que coincide con el monto global de la Orden de Compra No. 150323 y la distribución por recursos (10 y 16) detallada en la solicitud de entrada al almacén. Este proceso se soporta en las constancias de recibido a satisfacción emitidas por el Almacén de Armamento MEVAL:

- Constancia N°001: Certificación para pago del recurso 16.
- Constancia N°002: Certificación del recurso 10, pendiente de disponibilidad presupuestal para su pago.


La correcta radicación de estas facturas asegura la ejecución financiera del contrato, en concordancia con la normatividad presupuestal y los lineamientos del sistema SIIF Nación, evitando riesgos de incumplimiento y garantizando la transparencia en la gestión de los recursos asignados.

H) Solicitud de entrada y pago:

El 19 de diciembre de 2025, una vez culminadas las inspecciones técnicas y formalizada la recepción física de los bienes, se remitió la comunicación oficial GS-2025-365228-MEVAL al Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, solicitando la autorización para el ingreso de los chalecos balísticos al almacén y la ejecución de los trámites correspondientes para el pago al proveedor.

En este documento se consolidó la información contractual y financiera, discriminando los valores por dependencia de gasto, contrato/factura, beneficiario y concepto, así como la distribución por recursos presupuestales:

- Recurso 16: \$5.565.874.297,05
 - Recurso 10: \$1.738.553.993,91
- Total, PAC: \$7.304.428.290,96, consistente con el valor global de la Orden de Compra No. 150323 y las facturas radicadas en SIIF Nación.

Página 7 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La solicitud incluyó la referencia a las adiciones del contrato, las facturas correspondientes y los soportes técnicos (informes ILE y constancias de recibido a satisfacción), garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los lineamientos presupuestales y contables. Este paso fue esencial para cerrar la fase administrativa y avanzar hacia la causación del gasto, asegurando la correcta ejecución contractual y la transparencia en la gestión de los recursos asignados.

I) Encuesta de satisfacción:

Como parte del cierre del proceso y en cumplimiento de los lineamientos de mejora continua establecidos por la Policía Nacional, se recibió el formato oficial 1LF-FR-0027 (Versión 8) correspondiente a la Encuesta de Satisfacción al Cliente de los Laboratorios de la Policía Nacional, emitido por el Grupo Control de Calidad – DILOF. Este instrumento tiene como finalidad evaluar la percepción del servicio prestado durante las inspecciones técnicas (muestreos al 2% y al 100%) y la emisión de informes ILE, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en aspectos como:

- Oportunidad en la entrega de informes (tiempos pactados vs. tiempos reales).
- Claridad y calidad técnica de los informes.
- Atención y cooperación del personal durante la prestación del servicio.
- Transparencia y confidencialidad en el manejo de la información.


El formato contempla criterios de selección (Sí/No/No aplica) y calificación (escala de 1 a 5), además de un espacio para observaciones y sugerencias. El formato se recibe diligenciado por parte del contratista el día 20/12/2025 y se remitió inmediatamente al correo institucional dilof.qucal@policia.gov.co y diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co el día 20 / 12 / 2025, conforme a las instrucciones del Grupo Control de Calidad.

CONCLUSIONES

Durante el periodo supervisado se cumplieron las actividades técnicas, administrativas y financieras previstas, garantizando la recepción total de los bienes, la actualización de la garantía contractual y la radicación de facturas en SIIF Nación. Se recomienda mantener la trazabilidad documental en el expediente y publicar el informe en SECOP II con sus anexos.

ANEXOS


- Acta AC-2025-101215-MEVAL (27/11/2025)
- Comunicación GS-2025-352843-MEVAL (05/12/2025)
- Solicitud de prórroga (03/12/2025)
- Concepto de viabilidad (04/12/2025)
- Modificación OC en SECOP (10/12/2025)
- Anexo 3 Póliza N°101262858 (11/12/2025)
- Acta AE-2025-108844-MEVAL (16-18/12/2025)
- Constancias de recibido a satisfacción N°001 y N°002
- Facturas FE-16724, FE-16735, FE-16736, FE-16737
- Informes ILE 1677, 1678, 1784, 1785, 1786
- Encuesta de satisfacción 1LF-FR-0027


Página 8 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.	X	
7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.	X	
7.3 El Proveedor debe garantizar la entrega de los bienes en los plazos de entrega definidos en el Anexo 1 del pliego de Condiciones.	X	
7.4 El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	X	
7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del presente documento.	X	
7.6 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra. Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES a la expedición del registro presupuestal (RP) y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad compradora	X	
7.7 Facturar de conformidad con la 1Cláusula 10.	X	
7.8 Entregar el material de intendencia y materia prima teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.	X	
7.9 Cumplir con las normas técnicas citadas en el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco	X	
7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.	X	
7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	X	
7.12 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.	X	
7.13 Mantener vigente las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco	X	
7.14 El Proveedor debe garantizar la entrega del Material de Intendencia, Material e Insumos en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización. El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega de la Material de Intendencia y Materia Prima a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora	X	

Página 9 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.</p>		
<p>7.15 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los productos donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar en los siguientes eventos: a) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.</p>	X	
I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:	X	
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	X	
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	X	
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	X	
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	X	
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	X	
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	X	
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	X	
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	X	
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	X	
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	X	
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	X	
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	X	
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	X	

Página 10 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	X	
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra. 11.28. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	X	
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	X	
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas	X	
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	X	
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	X	
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	X	
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	X	
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.	X	
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	X	
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	X	
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30.	X	
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_20_18.pdf	X	
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	X	
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	X	
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.	X	
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	X	

Página 11 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	X	
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	X	
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23	X	
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	X	
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	X	
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	X	
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	X	
II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:		
11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18.	X	
11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.	X	
11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	X	
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora.	X	
11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.	X	
11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.	X	
11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	X	
11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	X	
11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	X	

Página 12 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	X	
11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	X	
11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado	X	
11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	X	
11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.	X	
11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	X	
11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	X	
11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	X	
11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021	X	
11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	X	
11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	X	
11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	X	
11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años,	X	
11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra.	X	
11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.	X	


Página 13 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	X	
11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.	X	
11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en silio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	X	
11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.	X	

2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA



ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHALECO BALÍSTICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 <i>CHALECO BALÍSTICO</i> y NTMD 0225-A5 <i>METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS</i> , nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	X	
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	X	
3	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <i>Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2)</i> .	X	
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.	X	

5	<p>FORRO EXTERNO</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.</p> <p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p>Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que</p>	X	
---	--	---	--

Página 15 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p>Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.</p>		
6	<p>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</p> <p>Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	X	
7	<p>HILOS</p> <p>Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	X	
8	<p>COSTURAS</p> <p>Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral</p> <p>3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872</p>	X	





9	<p>COLOR</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERDE POLICIA: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="277 505 1084 588"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: <table border="1" data-bbox="277 755 1084 837"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="277 954 1084 1036"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	X	
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
10	<p>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (<i>la altura no incluye la tilde "í"</i>) y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p>Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p>Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>	X																															


Página 17 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<div data-bbox="370 326 1008 493" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="607 518 883 543" style="text-align: center;"><i>Imagen ilustrativa bordado</i></p> <p data-bbox="282 568 594 593">Escala Pantone hilo de bordar;</p> <p data-bbox="282 618 1208 682">Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p data-bbox="282 707 1208 772">Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p> <p data-bbox="282 797 1208 862">Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p data-bbox="282 887 558 912">MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p data-bbox="282 936 997 961">DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA</p> <p data-bbox="282 986 1208 1161">ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "<i>Medición Instrumental del color en textiles</i>", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p data-bbox="282 1186 1208 1325">Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p data-bbox="282 1350 1208 1540">Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "<i>para el caso de los grupos operativos</i>", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "<i>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</i>" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
11	<p data-bbox="282 1564 678 1589">NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p data-bbox="282 1614 1208 1804">De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (<i>certificado NIJ</i>), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p data-bbox="282 1829 1208 1893">Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.</p>	X	



12	<p>PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>	X															
13	<p>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	X															
14	<p>TALLAS, De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="527 909 943 1211"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	TOTAL	100%			X	
TALLA	CANTIDAD																
S	35%																
M	50%																
L	10%																
XL	5%																
TOTAL	100%																
15	<p>PESO</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	X															
16	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (<i>Malla Tipo Spacer</i>). En ambas caras internas (<i>delantera - trasera</i>) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	X															

Página 19 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
17	<p>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i>.</p>	X		
18	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>	X		
19	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".</p>	X		
20	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X		
21	<p>GARANTÍA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X		
22	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X		

Página 20 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
23	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X	
24	<p>SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X	
25	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	X	
	<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "<i>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA</i>", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p>	X	

Página 21 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
26	<p>Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p>	



El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:


Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se

Página 23 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p>Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>2. Requisitos específicos en materia prima: Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028-A9, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles ballísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.</p> <p>2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (<i>malla tipo spacer</i>): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>2.4 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>2.5 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.</p> <p>2.6 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p>	



El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo

a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS",


tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).


El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.




El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.


Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia

Página 25 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><u>y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, <i>(el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</i></p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional,</p>		

Página 26 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
27	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral</p> <p>3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p>	X	

Página 27 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5					
	<p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño ballístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>				
28	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p> Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p> Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	X			
29	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p> El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	X			
30	<p style="text-align: center;">IMAGENES ILUSTRATIVAS</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen Ilustrativa forro parte delantera</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen Ilustrativa forro parte trasera</i></p>	X			

Página 28 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0.0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

NOTAS:


Nota 1: El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de grupo de armamento de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Metropolitana del Valle de Aburrá y de acuerdo al derecho al turno.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Metropolitana del Valle de Aburrá, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno.

En el caso de incluirse presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), el Almacenista de Armamento (unidades con delegación del gasto) o Responsable de Armamento (unidades sin delegación del gasto) de la unidad dueña de los recursos, debe aprobar la factura en el Olimpia IT, Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, así mismo debe coordinar la radicación de los documentos soportes expedidos por el supervisor del contrato para el respectivo pago, remitiendo ante el supervisor del contrato, los soportes de pago de forma oportuna.

Nota 2: en el caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Página 29 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 4: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota 5: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.304.428.290,96	100,00%
Valor total de las entregas	\$7.304.428.290,96	100,00%
Valor total facturado	\$7.304.428.290,96	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$7.304.428.290,96	100,00%
Valor pagado	\$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N°001 DE FECHA 19/12/25	5.565.874.297,05	16/12/25	4.873.788.054.87	FE-16724	N/A	N/A	N/A
			270.997.624.95	FE-16735	N/A	N/A	N/A
			421.088.617.23	FE-16736	N/A	N/A	N/A
N°002 DE FECHA 19/12/25	1,738,553,993.91	16/12/25	1,738,553,993.91	FE-16737	N/A	N/A	N/A


4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

En cumplimiento de la Orden de Compra N° 150323, suscrita con la empresa C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., se realizó la recepción formal de los bienes en el almacén del Grupo de Armamento MEVAL. Este procedimiento se efectuó previa autorización del ordenador del gasto, BG. WILLIAM CASTAÑO RAMOS, conforme a la solicitud N° GS-2025-365228-MEVAL. Los bienes fueron verificados y aceptados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, quedando registrados en el sistema de inventarios para su control y disposición según normativa vigente.

4. RECOMENDACIONES

No aplica

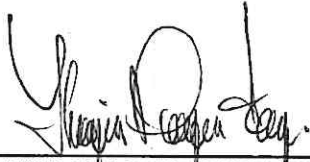
5. CONCLUSIONES

Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **YHOJAN DURANGO TANGARIFE**
 Responsable Armamento Incautado
 Supervisor Orden de Compra No. 150323
 Correo electrónico: yhojan.durango@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3136501499

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

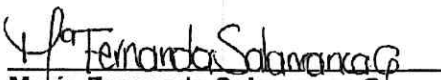
Que a la fecha la sociedad ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

Que se encuentra al día en los pagos de seguridad social siendo la última planilla la que se relaciona a continuación:

ITEM	PERIODO PAGO	FECHA DE PAGO	
ARL	2025-12	12/12/2025	10.294.100
PENSIÓN			66.632.800
SALUD			36.935.400
PARAFISCALES			67.440.200
TOTAL			181,302.600

La presente se expide en Bogotá a los dieciocho (17) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente.


María Fernanda Salamanca G.
TP No 329994-T
Revisor Fiscal designado por
CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES SAS

BLACK

GOLD

SS33

MC4-G

TURER

PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque Industrial la Florida - Bodega 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111321
TEL: + (571) 347-8199

CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami
11221 NW 20th Street, Suite #124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: +1 (786) 371-3796

CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF
Avenida Los 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc.
Miguel Alemán, 11560
CP: 11260
TEL: + (52) 52 60 4164

CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota
Zona Franca
Metropolitana Yerreda Puerto Grande - Predio
San Rafael
Bogotá 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

Información básica de la planilla

Empresa: CIA MIGUEL CABALLERO SAS **NIT:** 900127140
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** noviembre 2025
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** diciembre 2025
Número de Radicación: 91995840 **Total a pagar:** \$181,302,600
Fecha de vencimiento: 10/12/2025 **Total de empleados:** 202
Fecha de Pago: 12/12/2025 **Número de Administradoras:** 19

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Número Autorización:** 2003117306
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	202		\$0	\$10,294,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	56		\$0	\$25,007,200
230301	800224808	Porvenir	70		\$0	\$28,582,400
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		\$0	\$3,853,500
231001	800227940	Colfondos	16		\$0	\$9,189,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	51		\$0	\$36,222,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	197		\$0	\$24,441,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$212,500
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Filiar	1		\$0	\$243,200
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	2		\$0	\$485,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	22		\$0	\$2,134,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	76		\$0	\$17,045,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	39		\$0	\$4,829,800
EPS010	800088702	EPS Sura	9		\$0	\$4,721,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	38		\$0	\$6,288,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	14		\$0	\$1,279,300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$150,400

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7		\$0	\$3,792,600
PASENA	899999034	SENA	7		\$0	\$2,528,400
						\$181,302,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 91995840, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté allanando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.